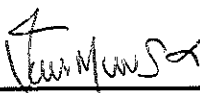


INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA

NIT: 804.011.722 - 3

BUCARAMANGA

CONTRATO No 002

FECHA DEL CONTRATO	ANO	2023		MES	03	DIA	01		
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DEMAS ACTUACIONES JURIDICAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".								
VALOR \$:	7.000.000,00								
PLAZO DEL CONTRATO	60 DIAS								
CONTRATISTA	SANDRA YOLIMA VELASCO MARTINEZ					Representante Legal de la Firma:	0,00		
NIT-CEDULA DE CIUDADANIA DE CONTRATISTA	1.098.762.575		-	1	NIT-FIRMA CONTRATISTA		-		
DIRECCION DE CONTRATISTA	OFICINA CENTRO EMPRESARIAL GREEN GOLD - PISO 3					TELEFONO DEL CONTRATISTA	3176867905		
SUPERVISOR	ESPERANZA CUY RODRIGUEZ					C.C. No	28.148.001		
ORDENADOR DE GASTO DE INSTITUCION EDUCATIVA	LUZ MARIBEL DAVILA PEREZ					NIT	63.368.282 - 0		
FECHA DE INICIACION	BUCARAMANGA		ANO:	2023	MES:	03	DIA:	01	
FECHA DE TERMINACION	BUCARAMANGA		ANO:	2023	MES:	04	DIA:	28	
OFICINA GESTORA	RECTORIA								
OBJETO DEL CONTRATO									
"PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DEMAS ACTUACIONES JURIDICAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".									
LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA HACE PARTE DEL CONTRATO									
CONDICIONES PARA CON EL CONTRATISTA:									
CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA : 1.) Manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ; 2.) Solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo del presente Contrato sin formalidades plenas; 3.) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita de la Institución ; 4.) Autoriza a la Institución para que por conducto de su Pagaduría, efectúe las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes ordenanzas para que sean transferidos al fondo u organismo correspondientes así: a.) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de Estampilla Pro-Desarrollo. b) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de estampilla Pro-Uis., y el respectivo descuento a Sistemas y computadores (10% sobre estampillas del Departamento) además se descuenta las Estampillas del Municipio a que haya lugar y descuento de retención en la fuente que haya lugar. y los demás gravámenes de Ley a que haya lugar. 5.) Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993; 6.) La liquidación del presente contrato procederá de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 . EL CONTRATISTA debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Cajas de Compensación que haya lugar.									
VALOR DEL CONTRATO:									
\$7.000.000,00 SIETE MILLONES DE PESOS MCTE									
VALOR ANTES DE IVA		7.000.000,00		VALOR IVA		0,00		VALOR TOTAL \$7.000.000,00	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
La Institución Educativa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal requerida, la cual se adjunta al presente contrato así:									
No C.D.P.	005	FECHA	2023	03	01	RUBRO DE PRESUPUESTO:		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	
GARANTIA:									
La Institución Educativa solicita al contratista Certificar que la Garantía de las obligaciones que se derivan del objeto del presente contrato, se establezcan por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas.									
FORMA DE PAGO:									
La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual, Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente factura y/o orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago.									
Inhabilidades.- EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley									
PLAZO DEL CONTRATO									
El término para la ejecución del presente contrato, contados a partir de que se agoten los requisitos establecidos en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 es: 60 DIAS									
									
LUZ MARIBEL DAVILA PEREZ Ordenador de Gasto INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA C.C. 63.368.282				SANDRA YOLIMA VELASCO MARTINEZ 0 Contratista NIT 1.098.762.575 - 1					